



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00396-2025-PRODUCE/DGAAMI

13/06/2025

Visto, el Informe N° 00000058-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (13.06.25), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) del proyecto denominado “*Mejora tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y reconfiguración/reacomodo de componentes de la planta de potabilización de agua*”, previsto de implementarse en la “Planta de Beneficio de Cerdos”, ubicada en los Lotes 840 A y 843 A de la irrigación Alto Cural – Lateral 6, Sección D, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas; el cual fue modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación. Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, mediante el Registro N° 00035297-2025 (28.04.25), la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.** presentó la solicitud de evaluación del ITS del proyecto denominado “*Mejora tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y reconfiguración/reacomodo de componentes de la planta de potabilización de agua*”, previsto de implementarse en la “Planta de Beneficio de Cerdos”, ubicada en los Lotes 840 A y 843 A de la irrigación Alto Cural – Lateral 6, Sección D, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el ITS del proyecto denominado “*Mejora tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y reconfiguración/reacomodo de componentes de la planta de potabilización de agua*”, propuesto por la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.**, se enmarca en los supuestos de *modificación y mejora tecnológica con impactos ambientales no significativos* dentro de las instalaciones de la “Planta de Beneficio de Cerdos”, ubicada en los Lotes 840 A y 843 A de la irrigación Alto Cural – Lateral 6, Sección D, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, la cual cuenta con una Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2025-PRODUCE/DGAAMI (10.01.2025);

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 4QJ3WSX3

N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000058-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (13.06.25), por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *“Mejora tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y reconfiguración/reacomodo de componentes de la planta de potabilización de agua”*, previsto de implementarse en la “Planta de Beneficio de Cerdos”, ubicada en los Lotes 840 A y 843 A de la irrigación Alto Cural – Lateral 6, Sección D, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.**, de conformidad con el Informe N° 00000058-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (13.06.25), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones del Informe N° 00000058-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (13.06.25) y la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación del ITS del proyecto denominado *“Mejora tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y reconfiguración/reacomodo de componentes de la planta de potabilización de agua”*, no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.** para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su condición de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por ALCA AYAQUE Richard
FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/13 17:39:16-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 4QJ3WSX3



**INFORME N° 00000058-2025-PRODUCE/DEAM-umarins**

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : MARIN SANCHEZ, ULERT
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Mejora tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y reconfiguración/reacomodo de componentes de la planta de potabilización de agua*", previsto de implementarse en la "Planta de Beneficio de Cerdos", ubicada en los Lotes 840, 843 A y 962 de la irrigación Alto Cural – Lateral 6, Sección D, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.**

Referencia : Registro N° 00035297-2025 – E (28.04.2025)

Fecha : 13/06/2025

Mediante el presente nos dirigimos a usted con relación al expediente de la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.**, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. La "Planta de Beneficio de Cerdos" de titularidad de la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.**, ubicada en los Lotes 840 A y 843 A de la irrigación Alto Cural – Lateral 6, Sección D, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, cuenta con los siguientes actos administrativos emitidos por el Ministerio de la Producción (PRODUCE):

Tabla 01. Actos administrativos

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha	Emitente	Proyecto o actividad
01	Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)	Resolución General N°001-11-AG-DVM-DGAA	03.01.2011	MINAGRI	Aprobación del proyecto "Planta de Beneficio de Cerdos".
03	Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)	Resolución de Dirección General N° 373-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA	09.10.2019	MINAGRI	Aprobación de la Actualización del EIA-sd de la "Planta de Beneficio de Cerdos".
04	Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)	Resolución Directoral N° 023-2025-PRODUCE/DGAAMI	10.01.2025	PRODUCE (DGAAMI)	Aprobación de la Actualización del EIA-sd de la "Planta de Beneficio de Cerdos".

1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 02. Actuados

Nº	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00035297-2025	28.04.2025	CORPORACIÓN RICO S.A.C.	Se presenta el ITS del proyecto denominado “Mejora tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y reconfiguración/reacomodo de la planta de potabilización de agua”, previsto a implementarse en la “Planta de Beneficio de Cerdos”.
02	Oficio	0003218-2025-PRODUCE/DGAAMI	19.05.2025	PRODUCE (DGAAMI)	Formuló observaciones al ITS, con base en el Informe N° 00000047-2025-PRODUCE/DEAM-umarins.
03	Adjunto	000035297-2025-1	02.06.2025	CORPORACIÓN RICO S.A.C.	Solicitó ampliación de plazo para presentar las observaciones formuladas.
04	Oficio	0003527-2025-PRODUCE/DGAAMI	04.06.2025	PRODUCE (DGAAMI)	Otórgo la ampliación de plazo solicitada.
05	Registro	00046913-2025	06.06.2025	CORPORACIÓN RICO S.A.C.	Presentó el informe de levantamiento de observaciones formuladas al ITS.
06	Registro	00047639-2025	09.06.2025	CORPORACIÓN RICO S.A.C.	Presentó información complementaria.
07	Registro	00048867-2025	13.06.2025	CORPORACIÓN RICO S.A.C.	Presentó información complementaria.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y sus modificatorias.
- 2.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.6. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.
- 2.7. Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos:

- 3.1. Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.** es titular de la “Planta de Beneficio de Cerdos”, ubicada en los Lotes 840 A y 843 A de la irrigación Alto Cural – Lateral 6, Sección D, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, la cual cuenta con una Segunda Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2025-PRODUCE/DGAAMI (10.01.2025) y otros

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

instrumentos de gestión ambiental, detallados en la Tabla N° 1 del presente informe; respecto de la cual, mediante el Registro de la referencia, ha solicitado la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *“Mejora tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y reconfiguración/reacomodo de componentes de la planta de potabilización de agua”*.

- 3.2. De acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, **RGA modificado**), cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental; sino que el titular se encuentra obligado a elaborar un ITS justificando estar en dichos supuestos.
- 3.3. En el presente caso, se advierte que el ITS del proyecto denominado *“Mejora tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y reconfiguración/reacomodo de componentes de la planta de potabilización de agua”*, ha sido propuesto por la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.** bajo los supuestos de *modificación y mejora tecnológica sobre las que no se prevé la generación de impactos ambientales significativos*, previstos en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA modificado.
- 3.4. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.**, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: *Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades en Ejecución de la Industria Manufacturera o Comercio Interno*, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA modificado.
- 3.5. Cabe precisar que la evaluación del presente ITS no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental, en el marco de sus competencias; siendo que el objeto del proyecto es introducir cambios y/o modificaciones en la planta industrial, en actual funcionamiento, realizando previamente la evaluación ambiental de los mismos.
- 3.6. Finalmente, de acuerdo con lo indicado en el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA modificado, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental tienen carácter de declaración jurada. En ese sentido, se presume que toda la información proporcionada por la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.** se ajusta a la verdad de los hechos declarados.

Aspectos técnicos:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 03. Datos del titular

Razón Social	CORPORACIÓN RICO S.A.C.
RUC	20506421781
Representante Legal	José Alonso Medina Gonzáles.
Domicilio Procedimental	La empresa se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica – SNE del PRODUCE, existiendo, por lo tanto, la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE ¹ .
Actividad económica que desarrolla	Planta de beneficio de cerdos – planta de rendering y harinas, correspondiente a la Clase 1010: “ <i>Elaboración y conservación de carne</i> ”, Sección C de la CIU (Revisión 4), correspondiente al sector industria manufacturera.
Dirección de la planta	Lotes 840 A y 843 A y 962 ² de la irrigación Alto Cural – Lateral 6, Sección D, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa. El área total de la Planta de Beneficio de Cerdos (PBC) considerando los 03 lotes es de 5.03 ha.

Tabla 04. Datos del proyecto planteado como ITS

Objetivo	Monto de inversión.
<p>El proyecto consiste en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mejora tecnológica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Consiste en adicionar un biodigestor y una laguna de agua digestada para la mejora del tratamiento de las aguas residuales de la PBC, de modo tal que pueda garantizar el cumplimiento de las Directrices sanitarias para el reúso de aguas residuales tratadas (OMS, 1989).- Reconfiguración de las instalaciones (tanques) y aumento del volumen de la poza de sedimentación (agua cruda) y pozo de almacenamiento de agua (agua tratada). Se precisa que el reacomodo de la planta de potabilización de agua hace referencia únicamente a las siguientes instalaciones: (i) tanque de precloración, (ii) tanque de floculación, (iii) tanque filtro multimedia y (iv) tanque de filtro carbón activado. En el caso de la poza de sedimentación existente (agua cruda), se incrementará el volumen de almacenamiento de 3500 a 5462 m³. Asimismo, el pozo de almacenamiento de agua potabilizada (agua tratada) aumentará su capacidad de 500 a 1250 m³. No obstante, precisan que, la reconfiguración de la planta de potabilización de agua no implica la modificación o incremento de la capacidad de tratamiento aprobada en la Actualización del EIA-sd (2025), la cual es de 480 m³/día³	<p>Mejora de la PTAR = S/ 2 625 000. 00 Reconfiguración de la planta de potabilización de agua = S/ 90 000.00</p>
Justificación	Plazo de ejecución y vida útil
<p>El proyecto se plantea dentro de los supuestos de “<i>cambios y mejora tecnológica con impacto ambiental no significativo</i>” regulados en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.</p>	<ul style="list-style-type: none">- La construcción del proyecto tomará 10 meses.- La vida útil está ligada a la operación de la planta industrial.
Ubicación del proyecto	Nombre de la consultora
<p>El proyecto se realizará en el Interior de la Planta de Beneficio de Cerdos (PBC), específicamente en el lote 962 de la irrigación Alto Cural – Lateral 6, Sección D, distrito de Cerro Colorado, en donde se emplazará el biodigestor y sus componentes asociados.</p>	<p>M&D CONSULTING S.A.C., autorizada mediante Resolución Directoral N° 00440-2023-PRODUCE/DGAAMI.</p>

¹ De acuerdo con lo señalado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, la notificación se entiende válidamente efectuada con el depósito del documento en la casilla electrónica asignada al administrado, adquiriendo eficacia el día que conste haber sido recibida en la casilla electrónica, siempre que aquella se haya efectuado dentro del horario de atención del Ministerio de la Producción. Si la notificación se efectúa fuera de dicho horario, se entiende que esta surte efectos al día hábil siguiente.

² La empresa presentó partida Registral N° P04021800 del predio del lote 962. Véase Registro 00046913-2025.

³ Véase Registro N° 00046913-2025, folio 02.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 05. Ubicación de los componentes de las instalaciones de la PTAR a implementarse

Instalación	Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84. Zona 19K)	
		Este	Norte
Biodigestor*	A	220798	8186150
	B	220737	8186189
	C	220659	8186066
	D	220716	8186024
Laguna de recepción de agua digestada (tratada)*	E	220708	8186029
	F	220681	8185991
	G	220638	8186018
	H	220665	8186056

(*) Presentó registro fotográfico de la ubicación donde se instalará el biodigestor.

Tabla 06. Reconfiguración de la Planta de Potabilización de Agua

Instalación	Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 19K)			
		Ubicación actual		Ubicación proyectada	
		Este	Norte	Este	Norte
Pozo de sedimentación **	A	220803	8186047	220803	8186047
	B	220853	8186074	220853	8186074
	C	220840	8186087	220840	8186087
	D	220797	8186106	220797	8186106
Tanque de precloración (*)	E	220722	8186050	220815	8186075
Tanque de floculación (*)	F	220722	8186050	220815	8186075
Tanque de filtrado multimedia (*)	G	220722	8186050	220815	8186075
Tanque de filtrado con carbón activado (*)	H	220722	8186050	220815	8186075
Pozo de almacenamiento **	I	220628	8186207	220628	8186207
	J	220791	8186083	220791	8186083
	K	220777	8186070	220777	8186070
	L	220784	8186059	220784	8186059

(*) Corresponden al centroide referencial. (**) Se mantiene conforme fuera descrito en la Actualización del Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2025-PRODUCE/DGAAMI (10.05.25). Asimismo, presentó registro fotográfico de la ubicación de estos componentes.

Tabla 07. Proceso productivo actual

Ítem	Actividades
	Planta de beneficio de cerdos
01	Recepción de cerdo vivo
02	Reposos en corrales de descanso
03	Inspección ante mortem
04	Baño
05	Ingreso a túnel de aturdido
06	Aturdido
07	Degüello y desangrado
08	Izado
09	Escalado
10	Pelado
11	Izado
12	Pulido 1 (Seco)
13	Flameado
14	Pulido 2 (húmedo)
15	Repelado
16	Apertura de carcasa
17	Corte de ano
18	Evisceración
19	Inspección post mortem
20	Retiro de empella

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ítem	Actividades
21	Corte de patas
22	Lavado y desinfección
23	Medición de grasa
24	Corte de cabeza
25	Pesaje, clasificación, sellado y etiquetado
26	Enfriamiento rápido
27	Almacenamiento y refrigeración
28	Enfilado
29	Repeso y reetiquetado
30	Despacho
Proceso de rendering de residuos sólidos	
01	Recepción de materia prima
02	Cocinado
03	Prensado
04	Molienda
Proceso de potabilización de agua	
01	Recepción del agua (captada del canal de la junta de riego del Lateral 6 de la Irrigación Alto Cural).
02	Sedimentación en pozo geomembrana de 3500 m ³ .
03	Succión hacia planta de tratamiento.
04	Pre-cloración/Floculación
05	Filtrado multimedia
06	Filtrado carbón activado
07	Almacenamiento de agua potabilizada en pozo geomembrana
08	Desinfección
09	Bombeo a tanque elevado
Proceso de tratamiento de aguas residuales	
01	Origen de aguas residuales
02	Filtrado/tamizado de gruesos de las aguas residuales
03	Filtrado/tamizado de finos de las aguas residuales
04	Sedimentación
05	Homogenizado de aguas residuales
06	Turboaireación/Oxidación/Biodegradación de aguas residuales
07	Clarificación de aguas residuales
08	Recepción agua residual pretratada
09	Floculación
10	Filtrado multimedia y carbón activado
11	Pozo de almacenamiento agua residual tratada y reúso

Tabla 08. Etapas del proyecto

Etapas	Actividades
Construcción	<p>Se realizarán las siguientes actividades generales:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Mejora tecnológica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). <p>Actividades preliminares:</p> <ul style="list-style-type: none">- Movilización y desmovilización de personal y equipos- Limpieza del área <p>Desmontajes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desmontaje de los pozos de geomembrana de la planta de potabilización de agua- Desmontaje de los tanques de precloración/floculación y filtrado, así como de sus sistemas de válvulas <p>Movimiento de tierras:</p> <ul style="list-style-type: none">- Trazado del proyecto en terreno- Perfilado <p>Obras civiles:</p> <ul style="list-style-type: none">- Colocación de geomembrana y tuberías- Construcción de plataforma para bombas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapa	Actividades
	<p>- Cerrado/sellado de biodigestor. Se realizará con geotextil y/o geomembrana como cubierta hermética.</p> <p>El biodigestor será construido soterrado, y como cobertura se utilizará geotextil y/o geomembrana. El biodigestor constará de un área de 11 500 m² aproximadamente, con un volumen máximo aproximado de 61 mil m³. Asimismo, las coordenadas referenciales del centroide del biodigestor son 220721.95 E y 8186108.15 N.</p> <p>Comprende los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arrestador de flamas y quemador- Registro de entrada- Registro de salida- Plataforma y registro de bombas- Registro de lodos- Sistema de captación y conducción de biogás- Soplador de biogás- Sistema de tuberías de diversos diámetros y dimensiones <p>Del mismo modo, el pozo de recepción de agua tratada del biodigestor será soterrado y como cobertura se utilizará geomembrana, y tendrá una profundidad aproximada de 6 m. Constará de un área de 2 000 m² aproximadamente, con un volumen aproximado de 9 mil m³. Asimismo, las coordenadas referenciales del centroide de la laguna de recepción de agua tratada son 220660.82 E y 8186029.90 N.</p> <p>▪ <u>Reconfiguración/reacomodo de la Planta de potabilización de agua.</u></p> <p>Actividades preliminares:</p> <ul style="list-style-type: none">- Movilización y desmovilización de personal y equipos- Limpieza del área <p>Movimiento de tierras:</p> <ul style="list-style-type: none">- Trazado del proyecto en terreno- Movimiento de tierras- Perfilado <p>Obras civiles:</p> <ul style="list-style-type: none">- Apertura del pozo soterrado para el agua superficial.- Reacomodo de tierras para generar nivel alto y armar los muros de tierra del pozo de almacenamiento del agua tratada.- Colocación de geomembrana y tuberías para los pozos de geomembrana.- Instalación de los tanques de precloración, floculación y filtrado.- Instalación de las válvulas y tuberías de conexión para el ingreso y salida de agua.
Operación	<p>▪ <u>Mejora tecnológica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).</u></p> <p>La inclusión del biodigestor y del pozo está orientada a mejorar la eficiencia del tratamiento de las aguas residuales de la PBC, así como de aumentar la capacidad de tratamiento. El biodigestor recibirá todos los efluentes generados en todas las actividades de beneficio de cerdos, incluyendo la producción misma, así como la limpieza de la planta y los equipos.</p> <p>En el biodigestor se realizará el tratamiento biológico primario de las aguas residuales industriales mediante un proceso de retención y degradación séptica de la materia orgánica, lo que permitirá reducir en gran porcentaje los sólidos suspendidos, por lo que, se evitará la necesidad de añadir algún componente químico floculante.</p> <p>El sistema de biodigestión anaeróbico consiste en un proceso centralizado de manejo de aguas residuales de la PBC, las cuales son enviadas a un biodigestor, con un sistema de agitación y remoción de lodos, un sistema de recolección, conducción y utilización del biogás para generación de energía y un quemador. Los procesos por darse en esta infraestructura son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los efluentes industriales ingresarán por el fondo del biodigestor.- Dentro del biodigestor la población bacteriana degrada la materia orgánica en condiciones anaerobias, transformándola en gas (biogás), agua tratada y lodos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapa	Actividades
	<ul style="list-style-type: none">- El biogás que se va produciendo se va almacenando en la cámara de geomembrana. Mediante un sistema de tuberías y válvulas se controlará la presión para evitar accidentes, manteniéndola constante para propiciar la formación del biogás.- La operación del biodigestor será totalmente anaerobia, por lo cual, estará totalmente cerrado.⁴- El biogás generado a partir de la degradación de materia orgánica será utilizado como combustible para las calderas de la PBC.- Los lodos se decantan en el fondo del biodigestor para ser purgados durante su mantenimiento, la extracción de lodos generados en el biodigestor se realizará con una frecuencia de 3 años. Asimismo, se priorizará su aprovechamiento a través de la comercialización, donación o reúso como mejorador de suelos.- El agua tratada es recolectada cerca del nivel de corona por la tubería de salida para ser evacuada hacia la laguna (pozo) de agua digestada. <p>▪ Reconfiguración/reacomodo de la Planta de potabilización de agua.</p> <p>La empresa declara que, el proceso de tratamiento de potabilización de agua no variará respecto de lo aprobado en la Actualización del EIA-sd (2025), por lo tanto, no se considera ningún cambio en la etapa de operación.</p> <p>Al respecto, resaltan que la reconfiguración de la planta de potabilización de agua no implica la modificación o incremento de la capacidad de tratamiento aprobada en la Actualización del EIA-sd (2025), la cual es de 480 m³/día.⁵</p>

Producción: La empresa declara que las actividades productivas que se desarrollan en planta no se verán modificadas producto de la implementación del proyecto, dado que se trata de la mejora tecnológica de la PTAR y la reconfiguración de la planta de potabilización de agua de la PBC. En ese sentido declaran que, se mantendrá la capacidad de producción de cerdos beneficiados aprobada.⁶

De igual manera, precisan que la reconfiguración de la planta de potabilización de agua no implica la modificación o incremento de la capacidad de tratamiento aprobada en la Actualización del EIA-sd (2025), la cual es de 480 m³/día. No obstante, se tendrá una mayor capacidad de almacenamiento conforme al siguiente detalle:

Tabla 09. Capacidad actual de pozos de almacenamiento de agua potabilizada y propuesta de ITS.

Instalación	Aprobado (AEIA-sd (2025))			Presente ITS		
	Capacidad aprobada	Área	Profundidad	Capacidad propuesta	Área	Profundidad
Pozo de recepción / sedimentación	3 500 m ³	1 000	3,5	5 462 m ³	1 476	3,7
Pozo de almacenamiento	500 m ³	360	1,4	1 250 m ³	417	3,0

Recursos, materia prima, maquinaria y equipos

Tabla 10. Horario y colaboradores

Etapas	Personal
Construcción *	15
Operación **	2

(*) La cantidad indicada para la etapa de construcción es referencial, no obstante, está sujeto a variación por parte de la empresa que se encargará de la ejecución. El horario laboral se mantendrá.

⁴ Véase Registro N° 00046913-2025, folio 04.

⁵ Véase ITS, folio 16.

⁶ Véase Registro N° 00046913-2025, folio 03.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

(**) El personal indicado en la etapa de operación corresponde al detallado en la Actualización del EIA-sd (2025). El presente ITS no requiere de personal adicional para la etapa operativa en relación con lo aprobado en la Actualización del EIA-sd (2025). El horario laboral se mantendrá.

Tabla 11. Materia prima y/o insumos

Etapa	Insumos	Unidades	Cantidad (1)	Criterio de peligrosidad
Construcción	Geomembrana HDPE	m ²	6 000	No peligroso
	Arena	m ³	3	No peligroso
	Cemento	kg	2 500	Toxicidad
	Acero	kg	500	No peligroso
	Tubería de polietileno de 4"	m	1 000	No peligroso
	Tubería PVC de 6"	m	600	No peligroso
	Filtro de ácido sulfhídrico tipo Scrubber	und	1	No peligroso
Operación (2)	Sulfato de aluminio tipo A	kg	150	No peligroso

(1) Cantidad referencial. (2) La empresa declara que la cantidad de insumos para la etapa de operación es la misma que la considerada en la Actualización del EIA-sd (2025).

Tabla 12. Requerimiento de maquinaria y equipos

Etapa	Descripción	Cantidad
Construcción	Excavadora	01
	Camión volquete	06
	Cargador frontal	01
Operación	Motobomba autocebante	03
	Medidor de biogás	01
	Quemador de biogás	01
	Energizador VIPERS	01
	Soplador de biogás	01

Consumo de agua: Para las actividades de construcción se prevé un consumo doméstico de 20 L de agua por persona por día; con una cuadrilla de 15 personas, el agua para el uso y funcionamiento de los baños químicos será responsabilidad del contratista. Para el uso en las actividades de construcción se tendrá una demanda de agua de 200 m³ para toda la etapa. Este volumen de agua será utilizado, de acuerdo con la autorización señalada en la Actualización del EIA-sd (2025), en la que se precisa que la PBC cuenta con una licencia de uso de agua superficial aprobada mediante la R.D. N° 1323-2018-ANA/AAAI C-O, la cual otorga un volumen de 57 500 m³/año (oferta). De dicho valor se emplea un volumen de 56 760 m³/año (demanda), generando un excedente de 740 m³/año.⁷

En la etapa de operación, no se prevén procesos, referidos al proyecto materia de ITS, que requieran agua para uso industrial. En ese sentido, el consumo de agua de la planta industrial y el balance hídrico se mantendrán debido a que no habrá cambios en la producción de la planta industrial.

Tabla 13. Consumo de energía

Descripción	Construcción (Kwh/mes)	Operación (Kwh/mes)
Consumo de energía	10	280 (funcionamiento de bombas de biodigestor)

⁷ La empresa en la Actualización del EIA-sd (2025) cuenta con Opinión favorable Mediante el Informe Técnico N° 0144-2024-ANA-DCERH/N_RCYR.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Descripción	Construcción (Kwh/mes)	Operación (Kwh/mes)
Fuente proveedor		SEAL S.A.

Tabla 14. Consumo de combustible

Etapa	Descripción	Uso	Consumo	Proveedor
Construcción	Diésel	Equipo de movimientos de tierras y obras civiles	70	Externo (proveedor)
Operación	-	-	-	-

Descargas al ambiente

Tabla 15. Descargas al ambiente – Etapa de construcción

Tipo descarga	Fuente de generación
Emisiones y material particulado	No se generarán emisiones significativas, solo lo generado por el movimiento de tierras.
Ruido ambiental	En la etapa de construcción del proyecto se generarán emisiones de ruido debido al funcionamiento de maquinaria pesada, movimiento de tierras e instalación de estructuras en general.
Efluentes domésticos	Se generarán efluentes domésticos del personal, para lo cual se estima la generación de 7.2 m ³ /mes aproximadamente. La empresa contratista se encargará del retiro de estos desechos para su tratamiento y disposición adecuada a través de una EO-RS autorizada por el MINAM.
Generación de residuos sólidos	Durante la etapa de construcción, se estima que se generarán 5 kg/día aproximadamente de residuos no aprovechables debido a la permanencia del personal; 100 kg/mes de residuos industriales no peligrosos provenientes de restos de tuberías, geomembranas, bolsas vacías de cemento y similares; y 10 kg/mes de residuos peligrosos, como trapos con hidrocarburos, trapos con pegatubos y otros materiales similares Los residuos peligrosos y no peligrosos generados serán segregados y dispuestos de acuerdo con el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la planta industrial.

Tabla 16. Descargas al ambiente – Etapa de operación

Tipo descarga	Fuente de generación
Emisiones y material particulado	No se generará material particulado. El biodigestor generará biogás que se almacenará herméticamente, evitando su liberación al ambiente. A respecto, la empresa menciona que, la tasa o rendimiento la PTAR propuesta será de 5.2 m ³ de biogás por cada m ³ de agua residual tratada. Tomándose en cuenta que se tiene un rango de generación de efluentes entre 250-300 m ³ /día, se podría llegar a generar entre 1300 a 1560 m ³ de biogás por día. El 100% de este biogás será aprovechado en la operación de la caldera. ⁸
Ruido ambiental	No se prevé un incremento diferencial de ruido ya que los cambios propuestos no modificarán las actividades del proceso productivo.
Efluentes domésticos	Generados por los servicios del personal. Se manejarán conforme a la operación actual de la planta industrial.
Efluentes industriales	Se generarán las aguas residuales provenientes de todo el proceso industrial, limpieza de corrales, limpieza de la PBC, agua del descongelamiento de cámaras de refrigeración y túneles, lavado de bandejas, lavado de carros, lavado de cámaras y túneles, limpieza en general de la planta y equipos. Se tratarán en la PTAR, sobre la cual se realizarán las mejaras descritas. La empresa señala que, las aguas residuales industriales tratadas son reusadas para las actividades complementarias al proceso productivo, como: riego de terrenos libres, riego vías de tierra, riego patios de maniobra, riego áreas verdes, limpieza corrales y otros donde sea conveniente. Al respecto, declaran que, no se van a realizar cambios en la disposición del efluente tratado, sobre las condiciones técnicas referidas en la actualización EIA-sd (2025), ya que, el proyecto versa únicamente en el remplazo de la etapa de floculación por una etapa de biodigestión, quedando los demás procesos sin modificación. ⁹

⁸ Véase Registro N° 00046913-2025, folio 05.

⁹ Véase Registro N° 00046913-2025, folio 06.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tipo descarga	Fuente de generación
	<p>Respecto a la implementación del proyecto, la empresa presentó la: <u>Memoria Descriptiva del Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)</u>¹⁰, la cual con la implementación del proyecto, materia de ITS, contará con los procesos de Filtrado/Tamizado de sólidos gruesos, Filtrado/Tamizado de sólidos finos, Homogenización de aguas residuales, biodigestión, Turbo aireación/Oxidación/Biodegradación de aguas residuales, clarificación de aguas residuales, Recepción de agua filtrada, Pozo de Recepción Prefiltrado, Filtrado multimedia y carbón activado, Pozo de almacenamiento de agua residual tratada.</p> <p>Adicionalmente, la empresa señala que el sistema actual de tratamiento de aguas residuales industriales tiene una eficiencia aproximada de 65%, <u>mientras que con el sistema de tratamiento propuesto se proyecta aumentar una eficiencia del 90%</u>. El biodigestor reemplazará al proceso de floculación, ya que, realizará el tratamiento biológico primario de las aguas residuales industriales mediante un proceso de retención y degradación séptica de la materia orgánica, lo que permitirá reducir en gran porcentaje los sólidos suspendidos, por lo que se evitará la necesidad de añadir algún componente químico floculante. Lo señalado anteriormente, se describe en la memoria de cálculo de la PTAR.¹¹</p> <p>De igual manera, presentó la <u>Memoria de Cálculo del Diseño de la PTAR</u>¹², en la cual se precisa que la capacidad de tratamiento se ampliará con la puesta en marcha del Biodigestor, siendo esta capacidad proyectada de 600 m³/día. No obstante, la empresa declara que la generación actual de efluentes no variará debido a que no aumentará la producción actual de la planta de beneficio conforme fuera aprobada en la Actualización del EIA-sd (2025).¹³</p> <p>Asimismo, presentó el Manual de Operación y Mantenimiento de la PTAR, Planos y Diagrama de Flujo de la PTAR.¹⁴</p> <p>Finalmente, presente las actividades que realizarán los operarios a fin de mantener el buen funcionamiento de la PTAR propuesta, siendo estas las actividades de mantenimiento de la PTAR.¹⁵</p>
Generación de residuos sólidos	Los residuos no peligrosos y peligrosos serán similares a los que actualmente se generan, y serán segregados y dispuestos de acuerdo con el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la planta agroindustrial.

Descripción del entorno:

Respecto a la descripción del área de influencia (directa e indirecta), medio físico, medio biológico y medio socioeconómico, el titular indica en los capítulos 5 y 6 del ITS, que las características del área de influencia y del entorno se mantienen de forma similar, debido a que el proyecto se desarrollará en el interior de la planta industrial, cuyo entorno inmediato no ha variado desde la Actualización del EIA-sd de la Planta de Beneficio de Cerdos (2025), dado que se ubica en una zona ya intervenida, con zonificación industrial. Asimismo, el proyecto no generará nuevas descargas ni en mayor volumen al entorno ambiental en la planta industria debido a que no habrá variación ni aumento en la producción de la planta industrial.

En ese sentido, las características del entorno son las mismas que fueran descritas en la Actualización del EIA-sd de la “Planta de Beneficio de Cerdos”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 023-2025-PRODUCE/DGAAMI (10.01.2025).

¹⁰ Presentó Memoria Descriptiva de la PTAR. Véase Registro N° 00046913-2025, Anexo 03.

¹¹ Véase Registro N° 00046913-2025, folio 04.

¹² Presentó Memoria de Cálculo de Diseño de la PTAR (con la implementación del proyecto materia de ITS – BIODIGESTOR). Véase Registro N° 00046913-2025, Anexo 03.

¹³ Véase Registro N° 00046913-2025, folio 04.

¹⁴ Véase Registro N° 00046913-2025, Anexo 03.

¹⁵ Véase Registro N° 00046913-2025, folio 04.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Participación Ciudadana:

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modificó el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, el titular cumplió con lo siguiente:

Tabla 17. Mecanismos de participación ciudadana

Etapa	Mecanismo de participación	Fecha de implementación	Principales resultados
Elaboración	Buzón de sugerencias: El dispositivo físico se instaló en la garita de acceso al predio de la “Planta de Beneficio de Cerdos”, con fecha 28.02.2025 ¹⁶ , como se aprecia en las fotografías que constan en el folio 119 del ITS. En la misma fecha, con vistas a la vía pública, se colocó un cartel en la garita de ingreso (frontis) del predio de la “Planta de Beneficio de Cerdos”. De la revisión a su contenido, se observa que cumple con el contenido mínimo del Anexo I del RPC y con las dimensiones establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 del RPC, como se aprecia en las fotografías que constan en los folios 121 y 122 del ITS ¹⁷ . Asimismo, con fecha 28.02.2025, se realizó la publicación de su instalación en el diario local “El Pueblo”. De la revisión a su contenido, se observa que cumple con el contenido mínimo del Anexo I del RPC, como se aprecia en la fotografías que constan en el folio 120 del ITS ¹⁸	28.02.2025 al 17.03.2025	Con fecha 17.03.25, se realizó la apertura del buzón de sugerencias, generándose el Acta Notarial de Constatación de apertura de buzón de sugerencias, suscrita por Carlos E. Gómez de la Torre R., Notario de Arequipa; donde se dejó constancia que no se recibieron comentarios, ni sugerencias ¹⁹ .
Evaluación	Difusión en la casilla virtual de PRODUCE: Se realizó la publicación del ITS en el portal institucional. ²⁰	06.05.2025 al 14.05.2025	No se obtuvieron comentarios ni sugerencias.

Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo

Tabla 18. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz Causa - Efecto de Identificación de impactos	Matriz de Importancia-Conesa

Tabla 19. Impactos ambientales y medidas de manejo ambiental

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
Calidad de aire (material particulado y emisiones)	No se generarán emisiones significativas, solo lo generado por el movimiento de tierras.	Irrelevante o leve (-17)	- Se humedecerán las áreas de trabajo para evitar la generación excesiva de material particulado.
Ruido ambiental	En la etapa de construcción del proyecto se generarán emisiones de ruido debido al funcionamiento de maquinaria pesada,	Irrelevante o leve (-16)	- Se continuará con el programa de mantenimiento de las maquinarias, equipos y vehículos.

¹⁶ Véase Registro N° 00035297-2025, folio 119.

¹⁷ Véase Registro N° 00035297-2025, folio 122.

¹⁸ Véase Registro N° 00035297-2025, folio 120.

¹⁹ Véase el Acta de Verificación Notarial, Registro N° 00035297-2025, Anexo 9.1. Asimismo, presentó información complementaria sobre el representante de la empresa en la firma del acta. Véase Registro N° 00035297-2025.

²⁰ Véase: <https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/6737764-portal-014-2025-participacion-ciudadana-del-06-05-2025-al-14-05-2025-para-its-y-del-06-05-2025-al-19-05-2025-para-dia-y-daa>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	movimiento de tierras e instalación de estructuras en general.		
Calidad de suelo – Generación de residuos sólidos	Los residuos peligrosos y no peligrosos generadores serán segregados y dispuestos de acuerdo con el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la planta industrial.	Irrelevante o leve (-15)	<ul style="list-style-type: none">- No se requiere de medidas específicas. Se continuará con la gestión de residuos sólidos conforme al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la empresa.- Se realizará el mantenimiento preventivo de los equipos empleados durante las actividades de construcción para evitar derrames de aceites e hidrocarburos sobre el suelo.
ETAPA DE OPERACIÓN			
Calidad de aire (material particulado y emisiones)	No se generará material particulado. El biodigestor generará biogás que almacenará herméticamente, evitando su liberación al ambiente.	Irrelevante o leve (-17)	<ul style="list-style-type: none">- No requiere medidas específicas.
Ruido ambiental	No se prevé un incremento diferencial de ruido ya que los cambios propuestos no modificarán las actividades del proceso productivo.	Irrelevante o leve (-16)	<ul style="list-style-type: none">- Se continuará con el programa de mantenimiento de las maquinarias, equipos y vehículos.- Los componentes, equipos y maquinarias, se incluirán en el programa de mantenimiento de la industrial.
Efluentes industriales	Se generarán los efluentes propios del tratamiento de la PTAR, sobre la cual se realizarán las mejores descritas.	Irrelevante o leve (-17)	<ul style="list-style-type: none">- El biosol (lodos residuales), producto del funcionamiento del biodigestor, serán retirados cada 3 años para su reúso, donación y/o comercialización como mejorador de suelos.
Calidad de suelo – Generación de residuos sólidos	Los residuos no peligrosos y peligrosos serán similares a los que actualmente se generan, y serán segregados y dispuestos de acuerdo con el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la planta agroindustrial.	Irrelevante o leve (-15)	<ul style="list-style-type: none">- Se continuará con la gestión de residuos sólidos conforme al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la empresa.

Plan de seguimiento y control: La empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.**, señala en el ITS que cuenta con un Programa de Monitoreo Ambiental establecido en la mediante Resolución Directoral N° 023-2025-PRODUCE/DGAAMI (10.01.2025), establecido en la Actualización del EIA-sd de la “Planta de Beneficio de Cerdos”, el cual se ejecuta actualmente.

Asimismo, declara que no se considera necesario establecer un Programa de monitoreo adicional al ya establecido, dado que no se generarán nuevas descargas ambientales ni en mayor volumen, asimismo, de la evaluación de los impactos ambientales que se generarán por las actividades de la implementación del proyecto, materia de ITS, se evidencia que tienen un índice de impacto bajo o no significativo, por lo que no afectarán la calidad ambiental de la zona.

No obstante, propone modificar la normativa de comparación en el monitoreo de efluentes industriales. Al respecto señala que, considerando reutilización de los efluentes tratados de la PTAR en actividades complementarias tales como: pre-enjuague de ranflas, limpieza de corrales, limpieza de zonas sucias, humedecimiento de patios, riego de áreas verdes y riego de vías internas de la planta; para el efluente de la PTAR, que será medido en la estación CEIN-01 (conforme a lo aprobado en la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Actualización), propone únicamente el cumplimiento de las Directrices de calidad microbiológica de las aguas residuales recomendadas por la OMS, las cuales consideran el monitoreo de nematodos intestinales y coliformes fecales.

Tabla 20. Planes y Programas específicos

Planes específicos	Contenido básico
Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos	La empresa cuenta con su Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, con el que cuenta para todas sus operaciones en la “Planta de Beneficio de Cerdos”, aprobado en la Actualización. Esto debido a que las operaciones productivas serán similares.
Plan de contingencia	La empresa cuenta con el plan de contingencias ante situaciones antrópicas y naturales, aprobado en la Actualización de la planta industrial, el mismo que aplicará al proyecto, dado que las actividades productivas son similares a la producción.
Plan de cierre (conceptual)	Se aplicará el plan de cierre conceptual aprobado en la Actualización del EIA-sd de la “Planta de Beneficio de Cerdos”. La empresa manifiesta que lo componentes a instalar en el presente proyecto, formarán parte del plan de cierre conceptual aprobado.

EVALUACIÓN DEAM

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.** para la evaluación de los impactos ambientales (metodología Matriz de Conesa), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la “Planta de Beneficio de Cerdos” y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto “Mejora tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y reconfiguración/reacomodo de componentes de la planta de potabilización de agua”, materia de ITS. Cabe señalar que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, “los titulares pueden emplear metodología o metodologías de evaluación de impactos ambientales aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correspondientes a su proyecto de inversión o actividad en curso”.

Según la evaluación de impactos, detallada en la *Tabla 19* del presente informe, se evidencia que aquellos han sido calificados con el rango más bajo según la metodología utilizada (irrelevantes), siendo, por lo tanto, equivalentes a impactos ambientales “no significativos”, lo cual se estima conforme considerando la naturaleza del proyecto motivo del presente ITS, en tanto no se generarán descargas ambientales con características distintas a las declaradas en la Segunda Actualización del EIA-sd de la “Planta de Beneficio de Cerdos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2025-PRODUCE/DGAAMI (10.01.25).

Sin perjuicio de lo señalado, se debe precisar que la planta industrial no generará mayores volúmenes de efluentes industriales y domésticos, dado que continuará con el nivel de producción declarado en el último IGA aprobado. Por lo tanto, no se tendrán potenciales impactos acumulativos ni sinérgicos.

En tal sentido, a la luz de las consideraciones técnicas antes abordadas, se evidencia que el proyecto denominado “Mejora tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y reconfiguración/reacomodo de componentes de la planta de potabilización de agua”, se enmarca en los supuestos de “modificaciones, ampliación y mejoras tecnológicas con impacto ambiental no significativo”, regulados en el numeral

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

48.1 del artículo 48 del RGA modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE; por lo que, se justifica la presentación del ITS objeto de evaluación.

Plan de Manejo Ambiental: En cuanto al plan de manejo ambiental, se precisa que, para la etapa de construcción, la empresa ha propuesto medidas puntuales, las cuales se estiman conformes para mitigar, controlar y/o corregir lo impactos ambientales previstos de generarse en dicha etapa. Estas medidas se realizarán mientras dure esta etapa de construcción, por lo que no requieren un cronograma específico de cumplimiento.

Respecto a la etapa de operación del proyecto, no se requerirá la variación de las medidas ambientales establecidas en el plan de manejo ambiental que forma parte de la Segunda Actualización del EIA-sd de la “Planta de Beneficio de Cerdos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2025-PRODUCE/DGAAMI (10.01.25); toda vez que los impactos identificados han sido calificados como “no significativos” y no implican la variación ni el incremento de los que fueron evaluados en la citada actualización. Por consiguiente, la prevención, mitigación y/o corrección de estos, será realizada a través del cumplimiento de las medidas permanentes establecidas en dicho IGA.

Por otro lado, se debe precisar que, en la actualización señalada, la empresa tenía aprobada la siguiente medida: “Implementación y puesta en operación de una fase adicional al tratamiento de las aguas residuales, mediante el proceso de filtrado de efluentes que consiste en un sistema de floculación, filtros de grava y floculación, filtros de grava y carbón activado y desinfección final. La finalidad que proyectan con la implementación de este sistema se mejorará el tratamiento de las aguas residuales. El sistema será implementado en el periodo de adecuación de la actualización y tendrá los siguientes componentes: Tanque de floculación, filtro de grava y filtro carbón activado”. Al respecto, dado que la empresa implementará el biodigestor con la ejecución del proyecto, se estima razonable proceder con la modificación de la medida referida al tanque de floculación, es decir, se retirará el proceso de floculación.

Adicionalmente, el titular industrial garantizará el adecuado mantenimiento de los equipos incluidos en el presente proyecto, según el programa de mantenimiento interno de la “Planta de Beneficio de Cerdos”.

Programa de Monitoreo Ambiental: El titular propone continuar con el Programa de monitoreo ambiental establecido en la Segunda Actualización del EIA-sd de la “Planta de Beneficio de Cerdos”, así como, modificar la normativa de comparación de los efluentes industriales. Al respecto, considerando la reutilización de los efluentes tratados de la PTAR en actividades complementarias tales como: pre-enjuague de ranflas, limpieza de corrales, limpieza de zonas sucias, humedecimiento de patios, riego de áreas verdes y riego de vías internas de la planta; para el efluente de la PTAR, que será medido en la estación CEIN-01 (conforme a lo aprobado en la Actualización), la empresa propone únicamente el cumplimiento de las Directrices de calidad microbiológica de las aguas residuales recomendadas por la OMS.

Adicionalmente, el titular justifica dicha propuesta precisando que, “el marco normativo establece que los LMP buscan asegurar que el vertimiento de aguas residuales tratadas no perjudique la calidad del cuerpo receptor ni afecte sus usos (Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM).” Esa línea, precisa que la Norma ambiental sobre calidad del agua y control de descargas de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y recursos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

naturales de la República Dominicana, norma de control establecida en el IGA vigente, establece en el artículo 4.2 que su aplicación es para industrias que efectúen vertidos de residuales líquidos a cuerpos de aguas, tales como aguas costeras y continentales. En ese sentido, sería inaplicable, toda vez que la empresa CORPORACIÓN RICO S.A.C. no realiza ninguna descarga a un cuerpo de agua.

Por tanto, tomando en cuenta lo señalado anteriormente, se estima conforme el retiro de la Norma ambiental sobre calidad del agua y control de descargas de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y recursos naturales de la República Dominicana, y en consecuencia los parámetros DBO₅, pH, DQO, SST, Aceites y grasas, debido a que no existe normativa de control de dichos parámetros para el reúso del efluente tratado que realizará la empresa CORPORACION RICO S.A.C. El Programa de monitoreo ambiental que incluye la modificación antes citada, se detalla en el Anexo N° 02 del presente informe.

Finalmente, se precisa que no habrá variación en cuanto a los planes específicos descritos en la *Tabla 20* del presente informe, toda vez que las actividades propuestas son similares a las operaciones actuales realizadas en la planta industrial, siendo aplicables, por tanto, los planes y programas anteriormente descritos.

4. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en cuenta la naturaleza del proyecto propuesto por la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.**, no se han identificado componentes que, por sus características, generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, no se han solicitado opiniones técnicas a otros sectores.

5. EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS

Luego del análisis de la información presentada por el titular, a través de los Registros N° 00046913-2025 (06.06.2025) y N° 00047639-2025 (09.06.2025), se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000047-2025-PRODUCE/DEAM-umarins, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo 01 del presente Informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Mejora tecnológica de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y reconfiguración/reacomodo de componentes de la planta de potabilización de agua*”, previsto de implementarse en la “*Planta de Beneficio de Cerdos*”, ubicada en los lotes 840 A y 843 A y 962 de la irrigación Alto Cural – Lateral 6, Sección D, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, propuesto por la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.**, se encuentra en los supuestos de “*modificaciones, ampliación y mejora tecnológica con impacto ambiental no significativo*”, regulados en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.

6.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el ITS del

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

proyecto materia de evaluación y, habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos; se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

- 6.3. Como resultado de la aprobación del presente ITS, durante la etapa de operación del proyecto materia de ITS, la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.** deberá cumplir con los compromisos establecidos en el plan de manejo ambiental dispuesto en la Segunda Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) de la “*Planta de Beneficio de Cerdos*”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2025-PRODUCE/DGAAMI (10.01.25), así como con el Programa de monitoreo ambiental actualizado, descrito en el Anexo N° 02 del presente informe.
- 6.4. La aprobación del presente ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.** para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana, convalida, ni regulariza los incumplimientos a los compromisos ambientales asumidos en su oportunidad, ni a la normativa ambiental sectorial aplicable, en los que haya podido incurrir la empresa en el desarrollo de sus actividades, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 6.5. Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **CORPORACIÓN RICO S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

MARIN SANCHEZ, ULERT
ESPECIALISTA AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por MARÍN SÁNCHEZ Ulert FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/13 14:59:50-0500

VINCES ARBULU, CESAR MARTIN
ESPECIALISTA LEGAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU
Cesar Martin FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/13 15:36:53-0500

FERNANDEZ ESTELA, AMARILDO
ESPECIALISTA AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ ESTELA Amarildo
FIR 18884599 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/06/2025 15:08:20-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE Richard FAU 205
hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/13 15:41:09-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo 01. Subsanación de observaciones

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
01	<p>La empresa señala que, para el proyecto materia de ITS, se ampliará el área de la Planta de Beneficio de Cerdo (PBC) con el uso (área) lote 962, por lo que el área total de la PBC será de 5.03 Ha. En ese sentido, deberá:</p> <p>a) La empresa declara que el área del predio del lote 962 es de 2.71 ha, sus coordenadas se presentan en el Cuadro 5.1.2. del ITS. Asimismo, el contrato de arrendamiento del lote 962 se incluye en el Anexo 5.1; por lo que deberá adjuntar la Partida Registral N° P04021800 que corresponde al lote 962.</p> <p>b) Presentar certificado de compatibilidad de uso o documento municipal en el cual se precise que dicho predio es compatible con las actividades que propone la empresa CORPORACIÓN RICO S.A.C., para la implementación del ITS.</p>	<p>Presentó la partida registral solicitada, asimismo, precisó la información referida a la zonificación de uso del lote 962, indicando que dicha área se encontraba descrita y aprobada en la actualización del EIA (se encuentra dentro del área certificada).</p>	Absuelta
02	<p>Respecto a la ubicación de los nuevos componentes propuesto en el proyecto materia de ITS:</p> <p>a) Sobre la PTAR, presentar las coordenadas de todos los vértices que ocupará el biodigestor</p> <p>b) Sobre la PTAR, presentar las coordenadas de todos los vértices que ocupará la poza de recepción de agua digestada (tratada)</p> <p>c) Sobre la Planta de Potabilización, presentar las coordenadas de todos los vértices que ocupará el pozo de recepción/sedimentación</p> <p>d) Sobre la Planta de Potabilización, presentar las coordenadas de todos los vértices que ocupará el pozo de almacenamiento de agua.</p>	<p>Precisó las coordenadas de los vértices que ocuparán todos los componentes del proyecto, materia de ITS.</p>	Absuelta
03	<p>Para la aprobación y posterior ejecución de un ITS, los componentes, modificaciones, cambios, propuestos a ejecutar en este deben estar por realizarse, es decir cuando el proyecto no ha iniciado con la parte constructiva, asimismo, no regulariza ni convalida componentes que hayan sido ya implementados. En ese sentido, a fin de que el proyecto propuesto sea viable como un ITS, la empresa deberá:</p> <p>a) Presentar un registro fotográfico actual (fechado) de los vértices del biodigestor con vistas al centroide de este.</p> <p>b) Presentar un registro fotográfico actual (fechado) de los vértices de la poza de recepción de agua digestada con vistas al centroide de esta.</p> <p>c) Presentar un registro fotográfico actual (fechado) de los vértices del pozo de recepción/sedimentación de agua potabilizada con vistas al centroide de este.</p> <p>d) Presentar un registro fotográfico actual (fechado) de los vértices del pozo de almacenamiento de agua potabilizada con vistas al centroide de este.</p>	<p>Precisó que todos los componentes del proyecto recién se implementarán, para lo cual presentó registro fotográfico (no se evidencia construcción).</p>	Absuelta
04	<p>Precisar que se mantendrá la capacidad de producción y/o producción actual. Caso contrario justificar técnicamente.</p>	<p>Precisó que se mantendrá la producción y capacidad de la planta industrial.</p>	Absuelta
05	<p>Respecto a la Actualización del EIA-sd aprobada con R.D. N° 0023-2025-PRODUCE-DGAAMI, en la Tabla 15. del INFORME N° 00000005-2025-PRODUCE/DEAM-keche la PTAR, se indica que la PTAR tiene una capacidad de 300 m³/día. Asimismo, en el ítem 7.1.1, declara que el caudal de diseño del Biodigestor se ha estimado en 806 m³/día (agua residual de entrada al biodigestor). Este ha sido calculado considerando futuros incrementos de aguas residuales producto de las actividades del proceso industrial de la PBC (beneficio de cerdos, limpieza de instalaciones, agua de descongelamiento de las cámaras de</p>	<p>Precisó lo solicitado la capacidad que tendrá la planta industrial con la implementación del proyecto. Adicionalmente presentó todos los documentos solicitados sobre la operación que tendrá la nueva configuración de la PTAR</p>	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
	refrigeración, etc.); <i>adicionado a ello, se ha incluido el agua residual de excretas producto de la limpieza de corrales. En ese sentido se deberá presentar la siguiente información considerando las mejoras tecnológicas a implementar en la PTAR y otras modificaciones considerando los futuros incrementos de aguas residuales:</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Memoria Descriptiva de la PTAR ▪ Memoria de Cálculo del Diseño de la PTAR ▪ Manual de Operación y Mantenimiento de la PTAR. ▪ Planos de la PTAR. ▪ Diagrama de flujo de la PTAR, que muestre el caudal de diseño y caudal de operación de la PTAR. 		
06	<p><i>Respecto a la generación de efluentes:</i></p> <p>a) <i>Precisar si se mantendrá la cantidad (volumen) de tratamiento de efluentes industriales, esto en referencia a la producción actual de la planta industrial. Caso contrario justificar técnicamente, considerando la observación anterior.</i></p> <p>b) <i>Se deberá indicar cual es la eficiencia de su sistema actual y cuál es la eficiencia proyectada con el nuevo sistema. En ese sentido, precisará si variarán las medidas aprobadas en la actualización sobre los efluentes por este nuevo sistema de tratamiento, siendo que la eficacia de la medida debe ser igual o mejor que la propuesta inicial, para lo cual justificará técnicamente.</i></p> <p>c) <i>Presentar el diseño del biodigestor, precisando que, si la operación de este es totalmente anaerobia, deberá ser totalmente cerrado. Presentará gráfico y esquema correspondiente.</i></p> <p>d) <i>Se deberá indicar de manera breve las actividades que realizarán los operarios del nuevo sistema de tratamiento a fin de operar adecuadamente el funcionamiento diario de la PTAR.</i></p>	<p>Precisó que, de acuerdo con la memoria de cálculo de diseño de la PTAR, la adición del biodigestor ampliará la capacidad máxima de tratamiento de efluentes industriales, de 350 m³/día a 600 m³/día, pensado en eficiencia y ampliaciones futuras. Se seguirá tratando la misma cantidad de efluentes generados y aprobados en la Actualización del EIA aprobado mediante R. D. N° 00023-2025-PRODUCE/DGAAMI. De igual manera, señalan que, el sistema actual de tratamiento de aguas residuales industriales tiene una eficiencia aproximada de 65%, mientras que con el sistema de tratamiento propuesto se proyecta aumentar una eficiencia del 90%. El biodigestor reemplazará al proceso de floculación. Finalmente, precisó las actividades de mantenimiento de la PTAR.</p>	Absuelta
07	<p><i>Precisará el proveedor de agua para la etapa de construcción, el mismo que deberá contar con las autorizaciones y permisos correspondientes. Por ello, el titular de la empresa deberá cumplir con asegurar que su proveedor cuente con el derecho de uso de agua de la fuente natural y que esté acreditado por la Autoridad Nacional del Agua para la venta de dicho recurso hídrico o se enmarque en el procedimiento de autorización de uso de agua para brindar servicio de suministro de agua subterránea a favor de terceros. Asimismo, si el suministro de agua procede de la red pública, deberá contar con la documentación que acredite la compra de agua</i></p>	<p>Para el uso en las actividades de construcción se tendrá una demanda de agua de 200 m³ para toda la etapa. Este volumen de agua será utilizado, de acuerdo con la autorización señalada en el Actualización del EIA-sd (2025), la PBC cuenta con una licencia de uso de agua superficial aprobado mediante la R.D. N°1323-2018-ANA/AAAI C-O, la cual otorga un volumen de 57 500 m³/año (oferta). De dicho valor se emplea un volumen de 56 760 m³/año (demanda), generando un excedente de 740 m³/año.</p>	Absuelta
08	<p><i>Respecto al consumo de agua en la Planta Industrial, el ítem 4.2.2.8 Sistema de abastecimiento de agua del ITS, indica que el agua superficial de regadío (canal) que es potabilizada por la empresa en</i></p>	<p>Precisó que, no se modificará el balance hídrico aprobado en la AEIA-sd (2025), en cuanto a</p>	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
	<p>la planta de potabilización de agua, para su uso en el proceso de faenado, servicios higiénicos, lavandería y duchas corresponde a un volumen de 250 m³/día y el agua de subsuelo es única y exclusivamente para consumo humano en el comedor y la cocina, y es transportada hacia la Planta de Beneficio mediante camión cisterna destinado para este fin, corresponde a un volumen de 5 m³/día; sin embargo, de acuerdo al Balance Hídrico para la Planta de Beneficios de Cerdos (PBC) presentado por la empresa el volumen de agua sería menor al declarado en el presente ITS, según se muestra en la página 13 del INFORME N° 00000005-2025-PRODUCE/DEAM-keche.</p> <p>Se requiere que la empresa presente el Balance Hídrico de la Planta Industrial con su respectivo Diagrama de flujo de los procesos y que se muestren los caudales de ingreso y salidas de los procesos, identificando además los efluentes generados. Informar el régimen de trabajo para el cálculo en el sistema productivo.</p>	<p>los procesos, régimen de trabajo, volúmenes, caudales y efluentes, por lo cual, no corresponde presentar dicha información. Además, aclaramos que la planta de potabilización trabajará con el volumen de 57 500 m³/año (oferta), otorgado en la licencia de uso de agua superficial aprobado mediante la R.D. N°1323-2018-ANA/AAA C-O.</p>	
09	<p>Respecto al uso de agua del subsuelo, la empresa declara que es única y exclusivamente para consumo humano en el comedor y la cocina, y es transportada hacia la Planta de Beneficio mediante camión cisterna, la cual proviene de la vía de evitamiento cuya fuente es un pozo 3 de agua subterránea que cuenta con Licencia de Uso de Agua con fines Industriales a favor del Señor Enrique Zapata Martineau con un rendimiento de 3 l/s y volumen anual de 45990 m³/año en el Lote 846, licencia otorgada con R.A. N° 023-2002-CTAR/PE-DRAG-AAA/ATDRCH. Se requiere que la empresa presente la documentación por la cual el titular de derecho de uso de agua, suministra el agua subterránea para la Planta de Planta de Beneficios de Cerdos (PBC).</p>	<p>Precisó que, toda el agua empleada, incluyendo para consumo humano en el comedor y la cocina, provendrá del agua tratada de la planta de potabilización</p>	Absuelta
10	<p>Respecto a las descargas ambientales del proyecto:</p> <p>a) Precisar el volumen generado de biogás dado que indican que se usará en la caldera de la PBC. Asimismo, se deberá precisar el porcentaje (%) de uso en planta y/o quema, conforme a lo declarado en el ITS.</p> <p>b) Respecto al tratamiento de los efluentes industriales en la PTAR, precisar si la cantidad de tratamiento será similar a la actual o el rango promedio acorde a la producción y/o capacidad total de la PBC. De igual manera, indicará si la disposición final será similar, precisando claramente esta.</p> <p>c) En el Anexo N° 2 Cronograma de Implementación de las medidas del Plan de Manejo Ambiental del INFORME N° 00000005-2025-PRODUCE/DEAM-keche de la Actualización del EIA-sd aprobada con R.D. N° 0023-2025-PRODUCE-DGAAMI, se contempló la implementación de la mejora de la PTAR en el periodo de adecuación cuyo cumplimiento se contempló en el mes 10. Asimismo, respecto al reúso de agua residuales tratadas la empresa declaró que se realizaría de manera permanente en cuanto se cuente con la autorización de reúso de agua residual tratada. En ese sentido, se deberá informar los cambios propuestos respecto a las condiciones técnicas declaradas en la PTAR de la Actualización y las modificaciones y/o ampliación que se proyecta realizar en el presente ITS en función a los indicadores de calidad y cantidad para el diseño de la PTAR que contempla el Biodigestor y Laguna. Asimismo, se deberá presentar copia del trámite realizado ante la Autoridad Nacional del Agua para la solicitud de reúso de aguas residuales tratadas y por último informar como se viene realizando actualmente el manejo y disposición final de las aguas residuales tratadas ya que no se precisa el detalle en función al caudal y volumen anual de aguas residuales generados y/o a generar con el presente proyecto.</p>	<p>Precisó que, se tiene un rango de generación de efluentes entre 250-300 m³/día, se podría llegar a generar entre 1300 a 1560 m³ de biogás por día. El 100% de este biogás será aprovechado en la operación de la caldera. Adicionalmente, señalaron que, la producción actual de la planta industrial se mantendrá conforme a lo establecido en la AEIA-sd (2025) dado que la incorporación de las instalaciones mencionadas responde a la necesidad de mejora del sistema de tratamiento y no implica un aumento de la producción de la PBC.</p> <p>La disposición final de las aguas residuales industriales tratadas será la establecida en la AEI-sd, es decir, serán reusadas para las actividades como riego de terrenos libres, riego vías de tierra, riego patios de maniobra, riego áreas verdes, limpieza corrales y otros donde sea conveniente Respecto a la autorización de reúso del agua tratada, dicho</p>	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
		trámite se realizaría en caso los efluentes industriales fueran donados y/o comercializados; sin embargo, actualmente dichos efluentes tratados son reusados para las actividades dentro de la planta industrial, por lo cual, no se requerirá tramitar dicha autorización dado que, según el artículo 82 de la Ley de Recursos Hídricos, los titulares de licencias de uso de agua están facultados de reutilizar sus aguas residuales, siempre y cuando sean usados para los mismos fines para los que fue otorgada la licencia	
DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO			
11	<i>Precisar como variara el área de influencia con la ampliación del área. Presentará un mapa con el área de influencia total con la adición del área señalada, lote 962.</i>	Señaló que, las áreas de influencia ambiental directa e actuales, cubren la totalidad de las instalaciones del proyecto (lotes 340 A, 343 A y 962).	Absuelta
EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MANEJO			
12	<i>Respecto a las medidas ambientales propuestas: a) De acuerdo con la propuesta reformulada para el mejoramiento de la PTAR, se deberá presentar memoria descriptiva final de la PTAR. b) Dado que tenían medidas aprobadas en su IGA anterior (actualización) sobre tratamientos de efluentes industriales, deben aclarar cómo quedarán dichas medidas. Presentar medidas actualizadas justificadas técnicamente, de ser el caso.</i>	Presentó en el Anexo 3 del Levantamiento de observaciones, la memoria descriptiva final de la PTAR. Asimismo, precisó la variación que tendrá la modificación de la medidas aprobada en la actualización en referencia al tratamiento de efluentes.	Absuelta
13	<i>Considerando que la Metodología de Conesa, refiere impactos irrelevantes o bajos, se deberá realizar la equivalencia del nivel de impacto obtenido en la metodología para evaluación de impactos, con lo señalado en el artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, en cuando al nivel de significancia de NO SIGNIFICATIVO para un ITS.</i>	Realizó la equivalencia en la significancia final de los impactos ambientales, sobre los cuales se determinó que los mismos son considerados no significativos.	Absuelta
14	<i>Realizar el análisis y evaluación de los potenciales impactos acumulativos y sinérgicos que se generarían por la implementación del proyecto con la operación actual de la “Planta de Beneficio de Cerdos (PBC)”. Considerará para esta evaluación la generación de efluentes industriales y disposición final de estos.</i>	Determinó que no se generarán potenciales impactos acumulativos ni sinérgicos a la calidad de aire ni en la generación de efluentes.	Absuelta
15	<i>Respecto a la propuesta de modificación (retiro) de los parámetros del efluente industrial del programa de monitoreo, la empresa no presenta resultados conforme a los parámetros dispuestos en la actualización del 2025. Por tanto, estos parámetros deberán mantenerse, para lo cual deberá proponer el monitoreo de todos los parámetros aprobados en la actualización a fin de verificar la mejora de los parámetros del efluente con la mejora propuesta en la PTAR.</i>	Justificó la propuesta de actualización del programa de monitoreo ambiental y presentando el actualizado del mismo.	Absuelta
16	<i>De corresponder, Se deberá presentar el cronograma de implementación del plan de manejo ambiental del ITS, incluyendo las medidas que se hayan establecido con las observaciones del presente informe. Considerará las medidas específicas que se</i>	Precisó que se aplicarán las medidas aprobadas permanentes con la que cuenta la planta industrial. No	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
	<i>aplicarán para las etapas de construcción y operación (técnicas, no administrativas ni normativas), para cada componente ambiental, según corresponda. El formato recomendado es el siguiente.</i>	obstante, se tendrán medidas puntuales para las etapas de construcción.	
17	<i>Se deberá presentar el presente proyecto, materia de ITS, de forma consolidada, la cual incluya las observaciones formuladas en el estudio ambiental presentado, acorde con el numeral 19.9 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.</i>	Presentó el ITS final de forma consolidada.	Absuelta



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO 02. PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL ACTUALIZADO

Componente	Estación	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros	Frecuencia	LMP y/o Estándar de Norma de Comparación
		Norte	Este			
Calidad de Aire	Barlovento	8185883	220282	PM ₁₀ y PM _{2.5}	Anual	ECA – Calidad de Aire D.S. N° 003-2017-MINAM
	Sotavento	8185807	220426			
Emisiones Atmosféricas	Caldera de planta de beneficio de cerdos y Rendering	8185812	220367	1. NOx 2. SO2 3. PARTICULADO 4. CO	Anual	1, 2 Y 3: Anexo 3 de la Norma de concentraciones de emisión al aire desde fuentes fijas de combustión – Ecuador NOx: 1100 mg/Nm ³ SO ₂ : 1650 PARTICULADO: 280 4: Monóxido de Carbono (CO), con el Decreto 638, sobre emisiones de Venezuela. CO: 150 mg/m ³
Parámetros Meteorológicos	Estación Meteorológica	-	-	Temperatura, Humedad Relativa, Dirección y Velocidad del viento	Anual	No aplica
Efluentes	Salida de la PTAR	8185765	220340	Coliformes fecales < 1000 Nematodos intestinales ≤ 1	Semestral	Directrices de la OMS para reúso de efluentes en cultivos agrícolas, reúso recreativo,

